



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintidós (22) de junio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL - SIMULACIÓN
RADICADO	05001 31 03 002 2018 00258 00
DEMANDANTE	ÁNGELA OCHOA VARELA
DEMANDADO	CARDONA SALDARRIAGA OBRAS Y PROYECTOS S.A.S.
ASUNTO	INCORPORA Y REQUIERE

Previo a darle trámite a la aceptación del cargo que hace la curadora ad-litem y en vista del poder arrimado por la Dra. Johanna Alexandra Castaño Isaza, quien representa los intereses de la sociedad demanda CARDONA SALDARRIAGA OBRAS Y PROYECTOS S.A.S., se REQUIERE a la togada para que en el término de CINCO (5) DÍAS allegue el certificado de existencia y representación de la sociedad demandada, en igual sentido adecuará el poder conforme al art. 5º del Decreto 806 de 2020, indicando los correos electrónicos de ambos abogados, so pena de continuarse con el trámite pertinente con la curadora ad litem.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA

JUEZ

<p>JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN</p> <p>Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. <u>096</u></p> <p>Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/</p> <p>Medellín <u>24 de junio de 2021</u></p> <p>YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA</p>

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
e9dbb3c563099c83b86a45968b57e8411ea36fba2f63d4e1a49b08417302304
Documento generado en 23/06/2021 02:50:34 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>